



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

264

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 044-2001-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2001, julio 04

El Concejo de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO :

En Sesión Extraordinaria de fecha 30 de junio del 2001.

CONSIDERANDO :

Que, existe un problema de carácter Municipal respecto al funcionamiento de Taller de Mecánica perteneciente a la Empresa S.O.S Automotriz S.R.Ltda. el cual debe resolver por la Municipalidad.

Que, se ha recibido graves quejas y denuncias de los vecinos de la Urbanización Magisterial La Cantuta, lugar donde se ubica el mencionado taller, señalándose que su funcionamiento esta causando graves daños a la salud pública, lo cual es necesario investigar.

Que, se hace de necesidad tener el pronunciamiento de las Instituciones competentes para poder tener mayores elementos de juicio y dar una solución final al problema generado, por lo cual la Alcaldía propone que el expediente Administrativo sea de conocimiento de la CONAN (Comisión Nacional del Medio Ambiente) para que se haga las verificaciones técnicas necesarias, y con ello se Resuelva.

Estando a lo expuesto el Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero con las facultades que confiere la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades y por unanimidad.

ACUERDAN :

ARTÍCULO PRIMERO.- Remítase copia del Expediente Administrativo respecto del funcionamiento del taller ubicado en la Urbanización Magisterial La Cantuta E - 10 de propiedad d la Empresa S.O.S. Automotriz S.R.Ltda. y las quejas y denuncias formuladas por los vecinos de la Urbanización Magisterial La Cantuta colindantes al establecimiento comercial a la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAN) solicitándole su pronunciamiento sobre los efectos y consecuencias a la salud pública respecto de su funcionamiento.

031



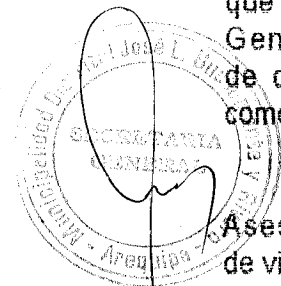
263

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Alcaldía para que a través de la Dirección de Servicios Comunales solicite a la Dirección General de Salud (DIGESA) y además a diferentes Colegios profesionales a fin de que realicen las verificaciones técnicas correspondientes respecto del local comercial materia del presente.

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Oficina de Asesoría Legal la coordinación con las áreas competentes de la Institución a fin de viabilizar lo acordado

Regístrese, Comuníquese y Hágase Saber.



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Rosel Osorio Riveros
ALCALDE

Alcaldía
D. Municipal
Secret. Gral.
Ases. Legal
Comunales
DACYPM
CPB/rot.

032